



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**Victoria, Tam., a 27 de enero de 2016
Oficio No. SGG-0026/2016**

**Dip. Marco Antonio Silva Hermosillo
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado.
P r e s e n t e.-**



Por este conducto, me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a Donar a Favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de Secretaría General de Gobierno, un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, para la construcción del edificio del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXII Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**


HERMINIO GARZA PALACIOS

C.c.p. Ing. Egidio. Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Acuse.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

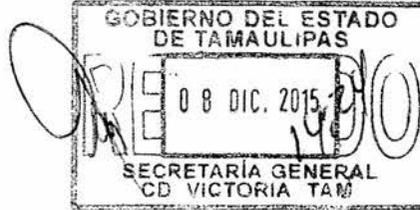
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 08544/IX/2015 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a **24 de Septiembre** de **2015**.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
PRESENTE.-



LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, somete para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, relativo a la autorización de **UN CONTRATO DE DONACION**, por parte del R. AYUNTAMIENTO 2013-2016, a favor del **"GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"**, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y CÓMPUTO", RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN "EL PARQUE INDUSTRIAL FINSA"; suplicando en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto, en particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA"

C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL



R. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2013
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, TAM.

LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

c.c.p. H. Congreso del Estado.
c.c.p. Archivo.
L'JAMS/L'PGF





R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 08545/IX/2015 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de Septiembre de 2015.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
PRESENTE.-**

C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOYO y LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primero y Segundo Síndicos, respectivamente, del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 45, 58 fracción IX, 64, 68, 91 fracción V, 95, 130, 131 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 42, 49 fracción II, 51, inciso b), párrafo 2, 53, 54 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice, UN CONTRATO DE DONACIÓN, por parte de este R. AYUNTAMIENTO 2013-2016, a favor del "GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO", PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y CÓMPUTO", RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN "EL PARQUE INDUSTRIAL FINSA"; lo anterior de conformidad con los siguientes:



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 08545/IX/2015 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

CONSIDERANDOS

1.- Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3º., 4º., y 49, fracción II, del Código Municipal, establecen en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

2.- El artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la Ley. El artículo 49 fracción II del Código Municipal del Estado concede al Ayuntamiento la facultad para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades y en los términos del artículo 51, fracción III, del mismo Código, interpretado a contrario sensu, el Ayuntamiento requiere de la aprobación del Congreso para enajenar sus bienes.

2

FR-02-03-03
REVISION 01

**NUEVO
LAREDO**
La Ciudad del Comercio



3.- El inmueble afecto a la presente iniciativa se ubica en **Fracción del lote 15, con clave catastral: 26-01-23-164-003**, en esta ciudad, dicho inmueble está constituido con las siguientes Medidas y Colindancias:

EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CONSIDERADO ÁREA DE CESIÓN, ESTÁ UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL "FINSA"; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 110.00 (CIENTO DIEZ METROS LINEALES) CON ÁREA MUNICIPAL;

AL SUR: EN 40.90 (CUARENTA METROS CON NOVENTA CENTIMETROS) CON PROPIEDAD DE RODOLFO ECHEVERRIA;

AL ORIENTE: EN 156.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS LINEALES) CON PROPIEDAD DE VICENTE PEÑA Y ÁREA MUNICIPAL; Y

AL PONIENTE: EN 132.00 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS LINEALES) CON LOTE NUMERO 17.

SUPERFICIE TOTAL ES DE: 9,959.40 M2 (NUEVE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

4.- Para este efecto la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, realizó un estudio y análisis de la propuesta correspondiente, en conjunto con la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, recabándose fotografías del bien, para demostrar las condiciones en que se encuentran dicho predio, así como el avalúo correspondiente, inspección ocular, determinándose que el bien inmueble, que anteriormente se menciona, es factible para ceder en donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 08545/IX/2015 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

5.- El Republicano Ayuntamiento que representamos, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 (veintiuno) de mayo del 2015 (dos mil quince), que obra en acta No. 66 (sesenta y seis), aprobó por unanimidad la propuesta de enajenación anteriormente citada.

6.- Consecuentemente y dado que el área municipal es aún factible de enajenarse, la Comisión de Planeación Urbana considero necesario entrar al estudio y revisión de dicho expediente, observando que es necesario formalizar la donación anteriormente citada y turnarlo mediante Iniciativa de Decreto al Ejecutivo Estatal y al H. Congreso del Estado, para su aprobación correspondiente y que la mencionada Dependencia de Gobierno del Estado cuente con el justo título que acredite la posesión del inmueble, teniendo por consiguiente la certeza jurídica suficiente para edificar la sede del Centro de Comando Control Comunicaciones y Cómputo y se cumpla con el objetivo ya que el contrato de donación se deriva de la necesidad de contar con un centro con una infraestructura de vanguardia, desarrollo tecnológico, sistema de información y capacitación en las instituciones de seguridad, multiplicando la actividad y cobertura de los centros de atención de emergencias con acciones de infraestructura, capacitación y participación social. Además de impulsar la actividad de los centros de atención de emergencias con programas de cobertura y participación social, consolidado la operación de los centros regionales de atención de emergencias con acciones de modernización y equipamiento, por lo que se propuso y se aprobó por el Cabildo, en sesión ordinaria quedando aprobado



por unanimidad y asentado en Acta No. 66 (sesenta y seis) de fecha 21 (veintiuno) de mayo del 2015 (dos mil quince).

7.- El fundamento legal para este caso concreto, se determina en los artículos 44, 49, fracción II y 51 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que concede al Ayuntamiento la facultad de formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, observándose en lo conducente el Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, pudiendo celebrar diversos tipos de contratos, mediante Iniciativa de Decreto con apego a la Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como bien lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le da a los Ayuntamientos el carácter de autónomos, es preciso que esa autonomía constitucional de que gozan los Ayuntamientos en nuestro país se vea fortalecida en todos los ámbitos de su Administración, por lo cual estos deben determinar la periodicidad de sus sesiones, ya que son ellos quienes tienen el conocimiento real de la situación administrativa y de los problemas cotidianos que se tienen en las localidades y a los cuales hay que darles solución en forma ordinaria o urgente.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 08545/IX/2015 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Para fortalecer lo anterior el Artículo 115 de la Constitución Política establece que los Estados emitirán por medio de las legislaturas las bases normativas para que los municipios regulen jurídicamente su administración respetando su autonomía en los aspectos específicos de la vida municipal.

En este contexto el artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con el artículo 115 Constitucional establece que: el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Se puede concluir que por disposición constitucional, el Ayuntamiento, es el órgano colegiado de gobierno, electo por voto popular directo de la población y entre él y el gobierno del Estado no existe ninguna autoridad inmediata sino trato directo entre ambos representantes, teniendo el Ayuntamiento personalidad jurídica para todos los efectos legales.

En ese orden de ideas y como ya se mencionó, el Republicano Ayuntamiento que representamos, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 (veintiuno) de mayo del 2015 (dos mil quince), que obra en acta No. 66 (sesenta y seis) aprobó por unanimidad, la propuesta anteriormente citada.

do

F



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 08545/IX/2015 NO. FOLIO: _____
 ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, los siguientes documentos:

- Certificación del Acta de Cabildo número 66 (sesenta y seis) , 21 (veintiuno) de mayo del 2015 (dos mil quince), en la cual se aprobó la operación de un contrato de Donación de este R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a favor de Gobierno del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno.
- Copia Certificada ante Notario Público, de las Escritura Pública del bien inmueble.
- Dictamen de Factibilidad.
- Certificado Informativo del Instituto Registral y Catastral.
- Manifiesto de Propiedad.
- Plano del bien inmueble Municipal, con Constancia de Medidas y Colindancias.
- Avalúo del bien inmueble.
- Fotografías del Bien Inmueble.
- Solicitud del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracción II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55,60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado, de Tamaulipas; se solicita a ese Honorable

ds

F



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MEXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 08545/IX/2015 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:

INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS A REALIZAR LA OPERACIÓN DE DONACIÓN, MEDIANTE UN CONTRATO, EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE "GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO", PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE COMANDO CONTROL COMUNICACIONES Y CÓMPUTO", RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN "EL PARQUE INDUSTRIAL FINSA", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la celebración de un contrato de Donación a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Gobierno, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, para la construcción de la sede del centro de seguridad en esta ciudad.



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 08545/IX/2015 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Del bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, que se refiere el artículo anterior, cuenta con las características detalladas en el punto 3 del capítulo de Considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; para la formalización de la Escritura del inmueble en forma directa, debiendo firmar los donatarios la documentación necesaria para perfeccionar la Donación al **GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

ARTÍCULO CUARTO.- Efectuada la operación de Donación, del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

Handwritten signature

Handwritten signature



R. AYUNTAMIENTO 2013 - 2016
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, MÉXICO.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OFICIO: 08545/IX/2015 NO. FOLIO: _____

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



FATENTAMENTE
CONSTITUCIONAL
NUEVO LAREDO, TAM.

"NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA"

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL

LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR

EL PRIMER SÍNDICO

EL SEGUNDO SÍNDICO

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOYO

LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER

C. c. p. LIC. LUIS LAURO GARCÍA TREVIÑO. DIRECTOR JURIDICO.
C. c. p. Archivo.
JAMS/I'PGF.